

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

MINISTERIO DE SALUD

República de El Salvador, C. A
HOSPITAL SAN BARTOLO

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 20 FEB 2019

CONTRATO No. 6/2019
LICITACIÓN PÚBLICA No. 04/2019
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS No. 04/2019
FONDOS GOES
DIAGNOSAL, S. A. DE C. V.

NOSOTROS: CARLOS RENE FERNÁNDEZ RIVERA, de cincuenta y dos años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y de mi Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED] actuando en su calidad de Director del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, con base en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud; así mismo, con base el Acuerdo número Ciento Sesenta y Tres, de fecha treinta y uno de Julio del año dos mil nueve, suscrito por la Ministra de Salud, en el que se acuerda nombrarme como Director del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, teniendo amplias facultades para celebrar contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el contratante"; y **JOHANNA LISSETTE AMAYA ESCAMILLA**, de treinta y un años de edad, estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y de mi Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED] actuando en mi calidad de Administradora Única Propietario de la Sociedad **DIAGNOSTICOS SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIAGNOSAL, S. A. DE C. V.**, de Nacionalidad Salvadoreña, con número de Tarjeta de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que acredito con la documentación siguiente: a) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **DIAGNOSTICOS SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIAGNOSAL, S. A. DE C. V.**, celebrada ante los oficios notariales del Licenciado Gilberto Alfredo García Vásquez, Notario de este domicilio, el día veintinueve de octubre del año dos mil doce, e inscrita en el Registro de Comercio al Número **CUARENTA Y SIETE**, del Libro **TRES MIL VEINTINUEVE**, el día seis de diciembre del año dos mil doce; b) Fotocopia certificada por notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad **DIAGNOSTICOS SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIAGNOSAL, S. A. DE C. V.**, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día diez de marzo del año dos mil catorce, de la cual consta que la compareciente fue elegida para el cargo de Administradora Única Propietaria e inscrita en el Registro de Comercio al Número **DOCE**, del Libro **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día doce de agosto del año dos mil catorce, por lo cual estoy plenamente facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré



"El Contratista", y en las calidades antes expresadas Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Pública No. 04/2018, Resolución de Resultados Nº 04/2018, denominado y que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, AÑO 2019"**, de conformidad a la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratista se obliga a suministrar al Hospital, a precios firmes, **"SUMINISTRO DE REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, AÑO 2019"**, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades que se especifican en el anexo número 1 de este contrato. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato los documentos siguientes: a) Solicitud de Compra de la adquisición para el **"SUMINISTRO DE REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, AÑO 2019"**, b) Bases de la Licitación Pública No. 04/2019 sobre el suministro de Reactivos año 2019. c) La Oferta de la contratista presentada en el Hospital en diciembre del año 2018. d) La garantía de cumplimiento del contrato. e) Las modificativas (si las hubiere). Y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato No. 6/2019. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento, el contratante hace constar que, la Unidad Financiera del Hospital tiene disponibles y programados en sus asignaciones presupuestarias los recursos con el cifrado presupuestario **2019-3216-3-02-02-21-1-54107, FONDOS GOES**, cifrado que queda automáticamente incorporado al presente contrato. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal del presente año no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el contratante podrá incorporarlo el que le corresponda en el nuevo ejercicio fiscal que entre en vigencia. La contratista deberá detallar como aplicar y reflejar en la factura el 1% de retención sobre la venta neta a realizar en montos iguales o mayores a cien dólares netos, según lo establece el Artículo 162 del Código Tributario, agregando fotocopia del acta de recepción. Las facturas estarán a nombre del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo y con NIT del Hospital Nacional San Bartolo 0614-100696-104-0. Así mismo la Unidad Financiera Institucional de este Hospital podrá cancelar las obligaciones

MINISTERIO DE SALUD

República de El Salvador, C. A
HOSPITAL SAN BARTOLO

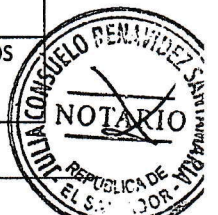
ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 20 FEB 2019

CONTRATO No. 6/2019
LICITACIÓN PÚBLICA No. 04/2019
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS No. 04/2019
FONDOS GOES
DIAGNOSAL, S. A. DE C. V.

contraídas con el contratista por medio de depósito bancario realizado en la Cuenta Corriente Número 543-003625-5 del Banco Agrícola a favor de la contratista. El monto total del presente contrato se pagará en Dólares de Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional del Hospital, (60) sesenta días calendario después de recibir toda la documentación completa, aprobada por la Administradora del Contrato; teniendo la contratista que presentar en el lugar de entrega señalado en este contrato, copia de la(s) correspondiente(s) factura(s) duplicado cliente y siete (07) copias legibles por cada entrega debidamente firmadas y selladas, detallando conforme a lo que fuere aplicable en el presente suministro, tales como la descripción de lo entregado, cantidad de suministro, número del contrato, tipo de contratación, número de resolución de adjudicación, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, finalmente indicar si son entregas totales o parciales. Siendo el monto total del presente contrato por la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,879.50), IVA incluido**, que el contratante pagará al contratista por la compra del servicio objeto de éste contrato. **IV) CONDICIONES ESPECIALES.** La Contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Cumplir las especificaciones del fabricante de acuerdo a sus propios métodos. b) Presentar en su caso el estándar de referencia de degradación con sus respectivos certificados de análisis extendidos por el proveedor. **ESPECIFICACIONES PARA REACTIVOS:** a) La rotulación del empaque primario y secundario debe contener: nombre comercial del producto, Laboratorio Fabricante, Condiciones de Manejo y Almacenamiento, Técnica de Procedimiento, Fecha de Expiración, Nombre del Fabricante y la leyenda requerida "PROPIEDAD DEL MINSAL-HNSB", esta información deberá ser grabada en el empaque primario, debe ser inerte y proteger de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad), además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). b) El empaque colectivo debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal, reposición de Kits en mal estado, fecha de caducidad no menor de un año. **V) PLAZO DE ENTREGA.** El Contratista se obliga a entregar el suministro según la siguiente programación de: **Para los Renglones Números: 28, 43, 48 y 64.** Se hará respetando lo siguiente:

OTROS:

| <u>OTROS:</u> | PORCENTAJE DE ENTREGA | PERIODO DE ENTREGA DEL REACTIVO |
|---|-----------------------|---|
| R- 28, SANGRE DESFIBRINADA DE CARNERO FCO 25-50ML | | ENTREGAR DOS FRASCOS EL PRIMER DIA HABIL DEL MES Y DOS FRASCOS 15 DIAS DESPUES LA PRIMERA ENTREGA, HASTA FINALIZAR EL CONTRATO. |



| | | |
|----------------------|------|---|
| DEL RENGLON 29 AL 47 | 100% | 10 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO |
| RENGLON 48 | | 100 GALONES 15 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO Y DISTRIBUIDO EL CONTRATO |
| | | EL RESTO: 100 GALONES MENSUALES CADA 5 DE MES A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR |

BACTERIOLOGIA

| BACTERIOLOGIA: | PORCENTAJE DE ENTREGA | PERIODO DE ENTREGA DEL REACTIVO |
|------------------------|-----------------------|---|
| RENGLONES DEL 60 AL 86 | 1ª ENTREGA 50% | 10 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FIRMADO Y DISTRIBUIDO EL CONTRATO |
| | 2ª ENTREGA 50% | 60 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADO Y DISTRIBUIDO EL CONTRATO |

Toda entrega se hará en el Almacén General de este Hospital. **VI) RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.** Cuando el suministro objeto del presente contrato, sea entregado y recibido en el Almacén General del Hospital, ubicado en Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, Contiguo a Zona Franca San Bartolo, el Guardalmacén procederá a verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La verificación mencionada se efectuará en presencia de la Administradora del Contrato y la contratista o de un delegado que ésta nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura, lista de empaque y lo establecido en el presente contrato, identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o encuentren, levantándose y firmándose el Acta de Recepción correspondiente. **VII) FIANZAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública, específicamente el HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al Artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al 20% del valor total del contrato de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVELTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 575.90)**, debiendo presentarla en original y dos copias certificadas por notario en la UACI del Hospital, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de vigencia del presente contrato al contratista, y dicha garantía permanecerá vigente desde la fecha de la firma y distribución del presente contrato hasta **NOVENTA (90) DÍAS** posteriores a la finalización del ejercicio fiscal año 2019. **VIII) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales

MINISTERIO DE SALUD

República de El Salvador, C. A
HOSPITAL SAN BARTOLO

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 20 FEB 2019

CONTRATO No. 6/2019
LICITACIÓN PÚBLICA No. 04/2019
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS No. 04/2019
FONDOS GOES
DIAGNOSAL, S. A. DE C. V.

estará a cargo de los Licenciados Isabel Elena Méndez, Jefe de Laboratorio Clínico del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, para los Renglones N° 28, 43 y 64 y el Licenciado Ramiro Portillo Montenegro para el Renglón N° 48 teniendo como atribuciones las establecidas en los Arts. 5 y 82 Bis de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, Arts. 77, 78 del Reglamento de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la las Instituciones de la Administración Pública, y las Resoluciones Administrativas No. 32 y 34/2019, que se agrega al presente contrato. Todas las gestiones o trámites para solventar fallas o reclamos al contratista o desperfectos, la Administradora del Contrato tendrán que solventarlas dentro de la vigencia del contrato. **IX) MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo o modificaciones de aumento o disminución al monto del contrato, cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del Hospital y deberán formalizarse a través de una Resolución Modificativa, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución Modificativa, y el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y/o montos de las Garantía de Cumplimiento de Contrato, según indique el contratante y formará parte integral de este contrato. Queda entendido que el contratante se reserva el derecho de prorrogar el presente contrato por un período menor o igual al presente. Entendiéndose que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo y que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **X) PRÓRROGAS:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **XI) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XII) CONFIDENCIALIDAD:** La contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma



verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse: a) Que la contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) Que la contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato o entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado; c) Cuando la contratista evada o demore el cumplimiento de obligaciones o condiciones pactadas generadas por este contrato o contratos anteriores a éste, utilizando cualquier artificio o subterfugio para ello. En este último caso solamente bastará con el aviso de terminación de contrato que emita el Contratante, el cual deberá ser notificado al contratista; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo; así como por cualquier otra causal que establezca la LACAP y las leyes aplicables a la materia. **XV) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución total del contrato. **XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso embargo al contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Bartolo se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, y demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretenda satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las

MINISTERIO DE SALUD

República de El Salvador, C. A
HOSPITAL SAN BARTOLO

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 20 FEB 2019

CONTRATO No. 6/2019
LICITACIÓN PÚBLICA No. 04/2019
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS No. 04/2019
FONDOS GOES
DIAGNOSAL, S. A. DE C. V.

instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales les serán comunicadas por medio del contratante. **XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XIX) VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato entrara en vigencia **A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA Y DISTRIBUCION DEL CONTRATO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ambas fechas inclusive. **XX) NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican. El **contratante:** ubicado en Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, Contiguo a Zona Franca San Bartolo, Ilopango y la **contratista** ubicada en 59 Avenida Norte, Pasaje Privado N° 5-A, Colonia Flor Blanca, San Salvador, Teléfono 2259-1124 y Fax 2566-9482. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en San Bartolo, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.



DR. CARLOS RENE FERNANDEZ RIVERA
Contratante



SRITA. JOHANNA LISSETTE AMAYA ESCAMILLA
Contratista

En Ilopango, Departamento de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JULIA CONSUELO BENAVIDEZ SANTAMARIA**, Notario del domicilio de San Salvador, comparecen: **CARLOS RENE FERNÁNDEZ RIVERA**, de cincuenta y dos años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, a quien identifico portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED] actuando en su calidad de Director del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, con base en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud; así mismo, con base el Acuerdo número Ciento Sesenta y Tres, de fecha treinta y uno de Julio del año dos mil nueve, suscrito por la Ministra de Salud, en el que se acuerda

nombrarme como Director del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, teniendo amplias facultades para celebrar contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el contratante" y la Señorita JOHANNA LISSETTE AMAYA ESCAMILLA, de treinta y un años de edad, estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien identifico portadora de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED] actuando en su calidad de Administradora Única Propietario de la Sociedad **DIAGNOSTICOS SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIAGNOSAL, S. A. DE C. V.**, de Nacionalidad Salvadoreña, con número de Tarjeta de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que Doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **DIAGNOSTICOS SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIAGNOSAL, S. A. DE C. V.**, celebrada ante los oficios notariales del Licenciado Gilberto Alfredo García Vásquez, Notario de este domicilio, el día veintinueve de octubre del año dos mil doce, e inscrita en el Registro de Comercio al Número **CUARENTA Y SIETE**, del Libro **TRES MIL VEINTINUEVE**, el día seis de diciembre del año dos mil doce; b) Fotocopia certificada por notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad **DIAGNOSTICOS SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIAGNOSAL, S. A. DE C. V.**, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día diez de marzo del año dos mil catorce, de la cual consta que la compareciente fue elegida para el cargo de Administradora Única Propietaria e inscrito en el Registro de Comercio al Número **DOCE**, del Libro **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día doce de agosto del año dos mil catorce, por lo cual está plenamente facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento se denominará "El Contratista", y en el carácter en que actúan **ME DICEN**: que reconocen como suyas las firmas que calzan el documento que antecede por haber sido puestas de su puño y letra, asimismo reconocen como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el mismo; el cual contiene el Contrato de el "**SUMINISTRO DE REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, AÑO 2019**", en el cual el contratista se compromete a prestar para el contratante el servicio descrito en el documento que antecede. El monto total del presente contrato es **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA**

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A
HOSPITAL SAN BARTOLO

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 20 FEB 2019

CONTRATO No. 6/2019
LICITACIÓN PÚBLICA No. 04/2019
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS No. 04/2019
FONDOS GOES
DIAGNOSAL, S. A. DE C. V.

CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y demás cláusulas contenidas en el mismo. El plazo ejecución del presente contrato, estará comprendido A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA Y DISTRIBUCION AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ambas fechas inclusive. En consecuencia yo la Notario DOY FE. Que las firmas arriba mencionadas son auténticas por haberlas puesto los comparecientes a mi presencia, de su puño y letra, habiendo reconocido como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el documento que hoy se autentica. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, la cual les leí íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE.-




DR. CARLOS RENE FERNANDEZ RIVERA
Contratante




SRITA. JOHANNA LISSETTE AMAYA ESCAMILLA
Contratista



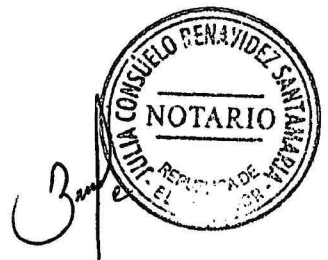
MINISTERIO DE SALUD

República de El Salvador, C. A
HOSPITAL SAN BARTOLO

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 20 FEB 2019

CONTRATO No. 6/2019
LICITACIÓN PÚBLICA No. 04/2019
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS No. 04/2019
FONDOS GOES
DIAGNOSAL, S. A. DE C. V.

ANEXO



| REN | ADJUDICATARIO CASA REPRESENTADA | UNID. DE MED. | CANTI. | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--------------------------------|---|---------------|--------|-----------------|-------------|
| No. | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | | | | |
| DIAGNOSAL, S.A. DE C.V. | | | | | |
| 28 | 30103810 SANGRE DESFIBRINADA DE CARNERO FCO. (25-50)ML.PRESENTACION: FCO. X 50 ML MARCA: QUAD FIVE ORIGEN: USA VENCIMIENTO: 21 DIAS | FCO. | 30 | \$16.95 | \$508.50 |
| 43 | 30106294 PRUEBA PARA DETERMINACION DE SANGRE OCULTA EN HECES SET DE 50 PBAS. OPRECEN: HEMOSPOT SANGRE OCULTA EN HECES SET DE 50 PRUEBAS, METODO DE GUAIAC EN CARTONPRESENTACION: SET DE 50 PRUEBAS MARCA: CORAL ORIGEN: INDIA VENCIMIENTO: 12 MESES | SET | 3 | \$25.00 | \$75.00 |
| 48 | 119-00030 AGUA DESTILADA, GALON. OPRECEN: AGUA DESTILADA EN GALON CON ENVASE NO RETORNABLEUTILIZADA PARA CONSUMO DE EQUIPOS AUTOMIZADOS, LAVADO DE MATERIAL Y CUALQUIER OTRO USO DENTRO DEL LAB.PRESENTACION: GALONMARCA: DIAGNOSAL ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 MESES | GALON | 1000 | \$2.00 | \$2,000.00 |
| 64 | 30104686 MEDIO DE TRANSPORTE AMIES CON CARBON VEGETAL, CON HISOPO PLASTICO ESTERIL BOLSA 50-100 TUBOS.OPERECE: MEDIO DE TRANSPORTE AMIES CON CARBON VEGETAL, CON HISOPO PLASTICO RAYON, ESTERIL, BOLSA 100 TUBOS.PRESENTACION: BOLSA 100 TUBOSMARCA: MWE ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: 12 - 15 MESES | C/U | 400 | \$0.74 | \$296.00 |
| TOTAL ADJUDICADO A OFERENTE | | | | | \$2,879.50 |

DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 50/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 20 FEB 2019

Barr

CONSUELO PENAVIDEZ SANTA ANA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR